

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**201900282-00**, informando que se recibió solicitud de corrección de auto admisorio por la parte demandante, indicando que desconoce la ubicación de ninguno de los demandados, que las instalaciones donde funcionaba la empresa fueron cerradas y no hay nadie en dicho inmueble, por lo cual solicita se proceda su emplazamiento. Sírvasse proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, estarse a lo ya resuelto en auto admisorio del 11 de febrero de 2020 (fl. 60) y ordenar a la parte actora que se allane a dar cumplimiento a lo allí dispuesto, en cuanto a surtir el proceso de notificación de acuerdo con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., a GRIJALBA CONSTRUCCIONES METÁLICAS INGENIEROS LTDA, en la calle 17 sur No. 28 - 01, que figura en su certificado de existencia y representación legal, visto a folio 44 del plenario y en la Resolución No. 000704 del 30 de marzo de 2016, expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO y que permitirá certificar por la empresa de correo que la demandada no reside allí, como lo manifiesta la apoderada, pero sin prueba alguna de su afirmación.

De la misma manera y de acuerdo con lo previsto en la citada norma y el Decreto 806 de 2020, se le requiere para que remita el citatorio y aviso de notificación al correo electrónico: **grijalbaconstru@yahoo.com.co**, que se anuncia como de esta demandada. Una vez se surta este proceso se resolverá sobre el emplazamiento y nombramiento de curador ad litem.

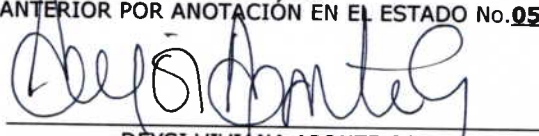
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JPCR

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE AGOSTO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **053**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA